

Ciudad de México a 03 de diciembre de 2025.

## INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO PARA 2026

A nuestros Clientes y Amigos,

El día de hoy, la Presidenta de la República Mexicana Claudia Sheinbaum y representantes de la CONASAMI, realizaron un anuncio conjunto con relación a los nuevos salarios mínimos que entrarán en vigor a partir del **01 de enero de 2026**, mismos que se encuentran sujetos a la publicación del Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") para darles validez plena.

### I. ÁREA GEOGRÁFICAS.

Para fines de aplicación de los salarios mínimos en la República Mexicana se continuarán considerando las 2 áreas geográficas, definidas en años anteriores:

**Zona Libre de la Frontera Norte:** Integrada por los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.

**Área de Salarios Mínimos Generales:** Integrada por el resto de los municipios del país y las demarcaciones territoriales (alcaldías) de la Ciudad de México que conforman la República Mexicana.

### II. SALARIOS MÍNIMOS 2026.

El Salario Mínimo General aplicable a partir del **01 de enero de 2026** en el Área de Salarios Mínimos Generales integrada por la mayoría del país será de **\$315.04 pesos diarios**, mientras que el Salario Mínimo que regirá en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte será de **\$440.87 pesos diarios**.

Conforme a lo anterior, tomando en cuenta que el Salario Mínimo General vigente es de **\$278.80 pesos diarios**, existirá un incremento total del **13%** equivalente a **\$36.24 pesos diarios**.

Por otro lado, tomando en cuenta que el Salario Mínimo Vigente para la Zona Libre de la Frontera Norte es de **\$419.88 pesos diarios**, existirá un incremento total del **5%** equivalente a **\$20.99 pesos diarios**.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración con respecto al presente.

**PIZÁ ABOGADOS**

